



ANTECEDENTES

- I. El 04 y 07 de diciembre de 2015 respectivamente, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur**, las siguientes solicitudes de información:

Folio 0001600383515

"Solicito de parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la siguiente información: 1. Los anexos resolutivos, a que alude el Considerando IX del Oficio emitido por la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Baja California Sur (BCS), de número SEMARNAT-BCS.02.01.IA.569/15, fechado al 12 de octubre de 2015, que autoriza, en materia de evaluación de impacto ambiental el proyecto, Garza Blanca Los Cabos. 2. Autorización o autorizaciones en materia de evaluación de impacto ambiental, y cambio de uso de suelo de terrenos forestales, o cambio de uso de suelo en materia forestal, que la Semarnat, posiblemente vía su Delegación Federal en BCS, hayan otorgado a la persona moral Conchal Investment, S. de R.L. de C.V. 3. Oficio resolutivo en materia de evaluación de impacto ambiental, emitido por la Semarnat, de número SEMARNAT-BCS.02.01.562/3, del 29 de septiembre de 2003. Oficio posiblemente emitido por la Delegación Federal de la Semarnat en BCS. 4. Oficio número SEMARNAT-BCS-02.02.413/03 de fecha 08 de octubre de 2003."(SIC)

Folio 0001600384915

"Solicito de parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat): 1. Todos los documentos, oficios, contenido de correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que funcionarios públicos de ésta, adscritos a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, y de su Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, hayan recibido de parte de la persona jurídica Promotora Arena Blanca, S.A. de C.V., incluyendo claro ésta, de parte de sus representantes, apoderados, factores o empleados, por el período que va del 01 de enero del 2015 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, DIVERSOS a los que obren en el expediente 03/MP-0017/08/15 relativo al procedimiento de evaluación del proyecto, Garza Blanca Los Cabos (03BS2015TD061). 2. Todos los documentos, oficios, contenido de correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que funcionarios públicos de la Semarnat adscritos a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, y de su Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, hayan EMITIDO, dirigidos la persona jurídica Promotora Arena Blanca, S.A. de C.V., incluyendo claro ésta, de parte de sus representantes, apoderados, factores o empleados, por el período que va del 01 de enero del 2015 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, DIVERSOS a los que obren en el expediente 03/MP-0017/08/15 relativo al procedimiento de evaluación del proyecto, Garza Blanca Los Cabos (03BS2015TD061). 3. Todos los documentos, oficios, contenido de correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general,

(11)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 03/2016/P BIS
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMERO 0001600383515 y
0001600384915.**

que funcionarios públicos de la Semarnat, adscritos a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, y de su Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, hayan GENERADO, relativos al proyecto previamente identificado, Garza Blanca Los Cabos, o al persona jurídica, Promotora Arena Blanca, S.A. de C.V., por el período que va del 01 de enero del 2015 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, DIVERSOS a los que obren en el expediente 03/MP-0017/08/15 relativo al procedimiento de evaluación del proyecto, Garza Blanca Los Cabos (03BS2015TD061). 4. Todas las autorizaciones, permisos, licencias, y concesiones, que la Semarnat haya otorgado a la persona jurídica Promotora Arena Blanca, S.A. de C.V., o bien de los que ésta sean titular, que se encuentren vigentes, o bien que le hayan sido otorgados en el periodo que va del 01 de enero de 2015, hasta la fecha que se dé contestación a la presente solicitud de información.”(SIC)

- II. El 19 de enero de 2016, la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur** emitió los oficios con número **SEMARNAT-BCS.UJ.008/2016** y **SEMARNAT-BCS.UJ.010/2016**, mediante los cuales solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de referencia, en virtud de que el personal del área responsable para responder la solicitud, se encuentra integrando la información correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



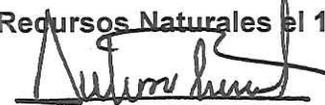
**RESOLUCIÓN NÚMERO 03/2016/P BIS
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMERO 0001600383515 y
0001600384915.**

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 19 de enero de 2016.


Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

10/10/10